



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°155/2024

- Solicitud de Permiso de Edificación por BE N° 8900 de fecha de ingreso 28.08.2023
- Acta de observaciones de fecha 29.08.2023
- Reingreso de fecha 30.10.2023
- Acta que reitera observaciones de fecha 06.11.2023
- Reingreso de fecha 05.01.2024
- Acta de observaciones de fecha 19.01.2024
- Reingreso de fecha 26.03.2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°8900BE (2023)

Buin, 26 de Marzo de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación por el Art. 5.1.5 de la O.G.U.C. Expediente N°8900BE de fecha de ingreso 28 de Agosto del 2023 de la propiedad ubicada en Camino Buin Maipo N°1981 Lote 2 y N°1985 Lote 3, Roles SII 185-88 / 185-18, propiedades de los Sres (as).
- El Acta de observaciones de fecha 29 de Agosto del 2023, reiterada con fecha 06.2023 y 19.01.2024 de la propiedad ubicada en Camino Buin Maipo N°1981 Lote 2 y N°1985 Lote 3, Roles SII 185-88 / 185-18, propiedades de los Sres (as).

patrocinado por el [REDACTED]

patrocinado por el [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que no se han resuelto las observaciones mencionadas en las tres Actas antes descritas y que se ha superado el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 29 de Agosto del 2023, fecha del acta de observaciones del expediente BE N°8900 con reiteración de fecha 06.11.2026, reiteración de fecha 19.01.2024 y la presente.

RESUELVO:

- 1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación por el Art. 5.1.5 de la O.G.U.C. Expediente N°8900BE de fecha de ingreso 28 de Agosto del 2023, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.
- 2° En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2659839 de fecha 10 de Agosto de 2023, por un monto de \$157.998 pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.
- 3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.
- 4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



- Destinatario (1)
- Archivo DOM / Expediente 8900BE (1)
- Expediente Resolución N° 155/2024 (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl